

Sunchales, 29 de junio de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 0 2 / 2 0 0 9

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1294/99, 1901/09 y el inmueble propiedad de los Sres. Javier Ángel García y Carlos Alejandro Eguiazu, Partida Inmobiliaria 08-11-00060803/0007, Contribuyente Nro.9311, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1294/99 el inmueble mencionado se encuentra en el Distrito de Urbanización Futura, Art.3) Zonificación de Distritos, Inc.3.2.7 (DUF) Distrito de Urbanización Futura, donde se determina como uso determinante el residencial **UR**, como complementario uso comercial **UC** y de equipamiento **UE**;

Que por Ordenanza 1901/09 se determina la aplicación de una nueva alícuota por categorías, medida que alcanza al terreno mencionado con anterioridad;

Que los propietarios presentaron ante el DEM y el Concejo Municipal diversos proyectos acompañados de solicitudes de factibilidad, los que no recibieron aprobación; por lo cual dicho inmueble es pasible de un análisis especial particularizado;

Que la proximidad de la estación transformadora de la Empresa Provincial de la Energía así como la instalación de antenas de telefonía celular próximas al predio, suponen que es razonable evaluar a través de la intervención y dictámenes independientes, científicamente fundados que descarten fehacientemente el riesgo potencial sobre la salud humana;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 0 2 / 2 0 0 9

Art. 1°) Dispónese que el inmueble propiedad de los Sres. Javier Ángel García y Carlos Alejandro Eguiazu, Partida Inmobiliaria 08-11-00060803/0007, Contribuyente Nro.9311, por vía de la excepción, tributará la Categoría C establecida en el Art. 104 de la Ordenanza 1860/08, hasta tanto se le redetermine el uso de suelo, implementando los mecanismos previstos en la Ordenanza 1294/99.

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.-